

DECRETO N° 1352

NEUQUÉN, 05 NOV 2010

VISTO:

El Expediente CD N° 182-B-2010 y la Ordenanza N° 11947 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

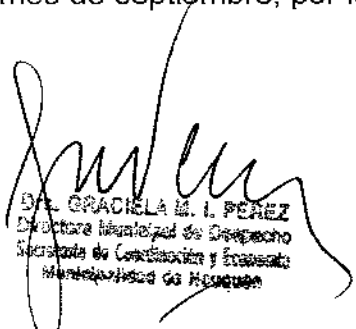
Que la Ordenanza mencionada crea la fiesta de la ciudad de Neuquén, a realizarse en el mes de febrero de cada año, cuyo nombre deberá surgir de un concurso de ideas a convocarse entre los vecinos de la ciudad y que deberá tener como temática principal la confluencia de ríos y agua dulce, así como el Consejo Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de planificar y organizar dicho evento, que comenzará a desarrollarse a partir de 2012;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Cultura, esta emite informe destacando la envergadura que supone la realización de la fiesta de la ciudad y, en función de ello, cuestiona la factibilidad de su desarrollo en la época del año en que es dispuesta, esto es, durante el mes de febrero, ya que desde hace varios años el Municipio organiza y ejecuta el Programa de Verano "NEUQUÉN CULTURAL" que comprende la realización de eventos culturales gratuitos locales y regionales en el radio céntrico y en distintos barrios de la ciudad de Neuquén;

Que la amplia oferta de actividades culturales se desarrolla desde el 01 de enero y hasta mediados de marzo de cada año, dirigido a los vecinos de la ciudad y zona de influencia, atento a la relevancia de Neuquén como centro cultural y recreativo de la región, palpándose año a año la recepción positiva de las miles de personas que disfrutan de las actividades durante esos meses, a pesar de ser época estival, ya sea porque permanecen en la ciudad o las incorporan como otra actividad vacacional;

Que además, desde que se celebrara el centenario de la ciudad de Neuquén, el aniversario se ha convertido en motivo significativo de festejo durante varios días con actividades culturales, recreativas y de servicios, por lo tanto, crear otra fiesta sin remisión a algún acontecimiento relevante de la ciudad sería dispersar esfuerzos que pueden aprovecharse en un evento único a desarrollarse durante varios días abarcando distintas actividades artísticas, deportivas, recreativas, culturales, productivas, comerciales, de servicios, etc., importantes para la ciudad;

Que de lo expuesto, resulta coherente la realización de la fiesta de la ciudad, concatenada con su aniversario, en el mes de septiembre, por lo que sugiere el veto total de la Ordenanza en cuestión;


DRA. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Construcción y Obras
Municipales de Neuquén

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11947, sancionada el día 14 ----- de octubre de 2010, mediante la cual se crea la fiesta de la ciudad de Neuquén, a realizarse en el mes de febrero de cada año a partir de 2012, cuyo nombre deberá surgir de un concurso de ideas a convocarse entre los vecinos de la ciudad y que deberá tener como temática principal la confluencia de ríos y agua dulce; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

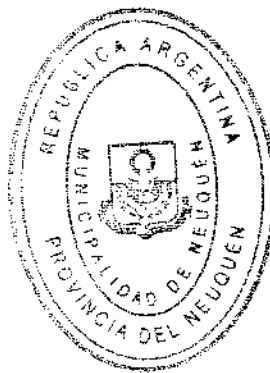
Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Cultura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
SMOLJAN.-

[Handwritten signature of Farizano Smoljan]
Secretario de Coordinación y Control
Municipalidad de Neuquén

